Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 7 DE ENERO DE 2021.

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. SERGIO PARRA PERALES (C´s)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS (C´s):

DÑA. MARTA BLÁZQUEZ GARCÍA
DÑA. RAQUEL CADENAS PORQUERAS
D. ÁNGEL DÍAZ-FLORES GARCÍA
D. VIRGILIO VELAYOS GARCÍA
DÑA. JOAQUINA GUERRERO PARRO
D. FRANCISCO MIMOSO SALINAS

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. SERAFÍN FARALDOS MORENO
DÑA. MARÍA ROSA CABEZÓN BAUSÁN
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
DÑA. MARÍA LUCÍA CAÑIZARES CAMPILLO
DÑA. PATRICIA CARRASCO RAMÍREZ
D. JULIO CÉSAR OCAÑA NAVARRO
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO

GRUPO POLÍTICO VOX (VOX):

DÑA. ANA DÍEZ DEL ARCO
D. HÉCTOR MANUEL COTTA POLLO
DÑA. INÉS Mª MARTÍN GARCÍA-RODRIGO
D. JOSÉ LUIS PÉREZ DEL ÁLAMO

GRUPO POLÍTICO POPULAR (P.P.):

D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ
DÑA. JOSEFA NIETO JIMÉNEZ
D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR

GRUPO POLÍTICO MASMADRID VALDEMORO (M.M.V.):

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. FERNANDO JOSÉ MARTÍNEZ ALBOR

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. MANUEL ZARZA MUÑOZ (P.S.O.E.)

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

V ICESECRETARIA: DÑA. CRISTINA MORO SANJUÁN
VICEINTERVENTORA: DÑA. CONCEPCIÓN PRESA MATILLA

En Valdemoro (Madrid), a siete de enero de dos mil veintiuno, siendo las diez horas y seis minutos, se reúnen de forma telemática mediante videoconferencia, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Sergio Parra Perales, con la asistencia de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, doña Cristina Moro Sanjuán. Y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS ÚLTIMAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Los señores concejales, funcionarios y el resto de asistentes guardan un minuto de silencio en posición de pie.

Sometido a votación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se acuerda la forma de votación por los portavoces.

1º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se da lectura por parte de la Vicesecretaria a la Propuesta que presenta el Concejal de Economía y Hacienda, D. Virgilio Velayos García, (con código para la validación CAHAI-RDTFP-M4OS9) dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de diciembre de 2020.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

"“PROPUESTA

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 29/10/2019, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 31/10/2019, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 262 de fecha 04/11/2019 y en el tablón de edictos municipal físico y virtual. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23/12/2019. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de fecha 27/12/2019.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Virgilio Velayos García en calidad de Concejal Delegado de Economía, Empleo, Hacienda, TIC, Contratación y Sanciones, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía nº 493/2020, de fecha 10/02/2020, vengo a proponer para su dictamen en la COMISIÓN de ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:
PRIMERO.- Se propone modificar **el cuadro del apartado 3 del artículo 6**. Quedando redactado como sigue:

OTRAS OBRAS		Módulo	Mínimo	Residuos
Tumba	Tumba de 2,5x1.00	P.E.M.	8.000,00 €	NO
Nicho	Lápida sobre nicho	P.E.M.	1.200,00 €	NO
Vallado en suelo no urbano	Vallados en malla de parcelas	20 €/ml	2.000,00 €	SI

Las obras de menor entidad que no están sujetas a título habilitante urbanístico son las siguientes:

SEGUNDO.- Se propone la modificación del punto. 1 del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones quedando redactado en los siguientes términos:

"1. El impuesto se gestionará mediante liquidación. Cuándo se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

imponible y cuota tributaria y como se establece en el artículo 6 y 7 de esta Ordenanza. Para aquellas obras sujetas al régimen de declaración responsable se gestionará mediante autoliquidación, debiendo presentarse el justificante del pago del impuesto con el resto de la documentación en la que se solicita el acto de inicio de la construcción y la obra.""

DELIBERACIÓN

El Sr. Velayos, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos, explica que esta propuesta consiste en la modificación del cuadro del apartado 3 del artículo 6 y del punto 1 del artículo 10 de esta ordenanza fiscal, relativa a las bonificaciones. Estas modificaciones derivan de la modificación de la Ley del Suelo que establece que los ayuntamientos deberán adaptar el contenido de sus ordenanzas al contenido de dicha Ley. Es decir, es una modificación técnica de adaptación legal.

El Sr. Martínez, concejal no adscrito, indica que no tiene nada que añadir.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV, apunta que entienden que es una adecuación de la norma y que, en ese sentido no tienen ningún problema ni inconveniente, sino que el inconveniente lo tienen con la Ley del Suelo que se ha aprobado y que, incluso, recientemente MasMadrid la ha llevado al Tribunal Constitucional por cómo ha sido aprobada. Considera que – sin poner pegas a que se actualice - es un poco precipitado hasta ver si el Tribunal Constitucional acepta o no acepta esta Ley del Suelo.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del PP, manifiesta que entienden que es una transposición normativa y que ya vieron y plantearon las dudas en la comisión, y que, por ello, no tiene nada más que añadir.

La Sra. Martín, portavoz del grupo político municipal de VOX, indica que como es una adecuación a la norma y que no tienen nada que añadir.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del PSOE, manifiesta que les sucede lo mismo que a MMV, y sostiene que se trata de una adecuación legal de una Ley vigente de la Comunidad de Madrid. Puntualiza que si bien es cierto esta Ley no contó con el consenso en la Asamblea de Madrid, puesto que determinados grupos - como el grupo parlamentario socialista - votaron en contra de su aprobación, es una Ley vigente y - como tal - no se pueden oponer a su aplicación. Añade que otra cosa son las consideraciones de fondo.

VOTACIÓN

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por mayoría de los miembros presentes, la proposición, habiéndose emitido votos a favor del Grupo Político Municipal

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ciudadanos Valdemoro (7), del Grupo Político Municipal VOX (4), del Grupo Político Municipal del Partido Popular (3) y del concejal no adscrito don Fernando José Martínez Albor (1) y con la abstención del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (8) y del Grupo Político Municipal MasMadrid Valdemoro (1).

2º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios urbanísticos.

Se da lectura por parte de la Vicesecretaria a la Propuesta que presenta el Concejal de Economía y Hacienda, D. Virgilio Velayos García, (con código para la validación KKROK-D7Q76-S97PV) dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de diciembre de 2020.

"PROPUESTA

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios urbanísticos fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en fecha 21/10/2016, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 25/10/2016 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 257 de fecha 26/10/2016. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23/12/2016.La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 7 de fecha 09/01/201.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Virgilio Velayos García en calidad de Concejal Delegado de Economía, Empleo, Hacienda, TIC, Contratación y Sanciones, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía nº 493/2020, de fecha 10/02/2020, vengo a proponer para su dictamen en la COMISIÓN de ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone modificar **el cuadro del apartado 3 del artículo 6**. Quedando redactado como sigue:

OTRAS OBRAS			
	Módulo	***Mínimo***	***Residuos***
Tumba	Tumba de 2,5x1.00	P.E.M.	8.000,00 €	NO
Nicho	Lápida sobre nicho	P.E.M.	1.200,00 €	NO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

Vallado en suelo no urbano	Vallados en malla de parcelas	20 €/ml	2.000,00 €	SI

Las obras de menor entidad que no están sujetas a título habilitante urbanístico son las siguientes:

"

DELIBERACIÓN

El Sr. Velayos, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos, explica que lo indicado en el punto anterior es igualmente válido para este. Añade que, en este caso, lo que se modifica es el cuadro del apartado 3 del artículo 6 de la Ordenanza de prestación de servicios urbanísticos.

El Sr. Martínez, concejal no adscrito, indica que no tiene nada que añadir.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV, se reitera en su argumentación anterior.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del PP, manifiesta que no tiene nada que añadir.

La Sra. Martín, portavoz del grupo político municipal de VOX, afirma que no tiene nada que añadir.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del PSOE, se remite a su intervención del punto anterior.

VOTACIÓN

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por mayoría de los miembros presentes, la proposición, habiéndose emitido votos a favor del Grupo Político Municipal Ciudadanos Valdemoro (7), del Grupo Político Municipal VOX (4), del Grupo Político Municipal del Partido Popular (3) y del concejal no adscrito don Fernando José Martínez Albor (1) y con la abstención del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (8) y del Grupo Político Municipal MasMadrid Valdemoro (1).

3º.- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario 2019.

Se da lectura por parte de la Vicesecretaria a la Propuesta que presenta el Sr. Alcalde, D. Sergio Parra Perales, (con código para la validación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

PP0SG-L4BBU-3F8P4) dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas celebrada el día 6 de noviembre de 2020.

"PROPUESTA

Formada la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2019, por parte de la Intervención General del Municipio, y según lo dispuesto en la siguiente normativa:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 116)

2. RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 212).

3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art. 89 a 105).

4. Orden EHA 3665/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo.

5. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 1781/2013, de 20 de Septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. (Modelo Normal).

La Cuenta General de la Entidad Local estará integrada por:

(i) La Cuenta de la propia Entidad.
(ii) La Cuenta de los organismos autónomos.
(iii) Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local.

1. La formación de la Cuenta General de cada ejercicio compete a la Intervención.

2. Se someterá antes del 1 de Junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión de ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS.

3. La Cuenta General y el informe de la Comisión de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas, se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, podrán presentarse

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

reclamaciones, reparos u observaciones.

4. Acompañados de los informes de la Comisión de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General de 2019, se someterá al Pleno Corporativo, para que en su caso, sea aprobada antes del día un octubre del año siguiente. No obstante, el artículo 48 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 por la que se estableció, "*la suspensión en los plazos de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2019 de las entidades locales y de remisión de la información financiera al Tribunal de Cuentas*". Por tanto los plazos, son los siguientes:

    1. La **Cuenta General del ejercicio 2019 debe ser aprobada antes del 8 de enero de 2021.**
    2. La **Cuenta General del ejercicio 2019 deberá rendirse al Tribunal de Cuentas antes del 7 de febrero de 2021**.

La Cuenta General del ejercicio presupuestario 2019, fue dictaminada inicialmente, el día 6 de noviembre de 2020 por la Comisión de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas.

El anuncio de exposición pública, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 28, de fecha 19/11/2020, finalizando el plazo de quince días el 14/12/2020 y de presentar reclamaciones, el 24/12/2020, durante los cuales, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

En su virtud, esta Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.4. y 5, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, **PROPONE al Pleno Corporativo**, la adopción del siguiente acuerdo municipal:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General y dictaminada por la Comisión de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General del año 2019, con los informes de Comisión de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid."

DELIBERACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Velayos, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos, explica que la rendición de cuentas pretende informar sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria del municipio en el ejercicio 2019. Apunta que, simplemente, es un reflejo de la situación patrimonial, gastos, ingresos y beneficios o pérdidas. Puntualiza que – en este caso – son beneficios. Añade que es un informe técnico realizado por parte de la Intervención municipal. Concluye afirmando que es mero reflejo contable.

El Sr. Martínez, concejal no adscrito, indica que estas cuentas son los mejores números que hay en mucho tiempo y que, por su parte, votará a favor.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV, manifiesta que los datos que reflejan las cuentas son buenos. Sostiene que en 2018 se consiguió revertir la situación que tenía este Ayuntamiento y que estas cuentas continúan ese camino iniciado en 2018. Añade que si bien son positivas, también les crean muchas dudas algunos pagos que se produjeron, sobre todo a final de año. Concluye que eso les crea dudas sobre la legitimidad o corrección de las cuentas presentadas.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del PP, indica que si bien esas cuentas son – como ha indicado el concejal de Hacienda – un reflejo de la situación contable, entre esa información también se encuentran una serie de advertencias por parte de Intervención que – apunta - son cuando menos dignas de tener en cuenta. Expone que a veces tienen la sensación de que ese tipo de comentarios pasan como una pequeña coletilla, tanto aquí como en otra serie de procedimientos de los que ahora no es el momento para hablar, y que el equipo de gobierno "o directamente ignora, o considera que no debe de tener en cuenta, o no es capaz de solucionar o no sé exactamente el qué". Considera que hay cuestiones "de sustancia", y pone como ejemplo la ausencia o imposibilidad de la recaudación ejecutiva o algunos organismos que están sin actividad desde hace años y que siguen sin eliminarse. Exhortan al equipo de gobierno a que miren con cuidado todos esos aspectos que vienen reflejados en la Cuenta General y que se vayan poniendo las soluciones adecuadas porque según van pasando los meses y los años de gobierno ven que ese tipo de cuestiones siguen sin atajarse.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. Martín, portavoz del grupo político municipal de VOX, indica si bien, efectivamente, los números son muy buenos y que es cierto todo lo que ha expuesto Virgilio, también es cierto todo lo que ha expuesto David. Sostiene que hay cuestiones que se dejan ir pasando y no se atajan, y entiende que no es una actitud que les parezca lo más adecuada. Recuerda que durante la primera mitad del periodo al que corresponden estas Cuentas, el grupo Vox no estaba en el Ayuntamiento, por lo que – añade – no pueden hacer una valoración de algo en lo que ni siquiera estaban participando.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del PSOE, expone que estas Cuentas de 2019 corresponden a dos gobiernos diferenciados, siendo el grupo de Ciudadanos el responsable a partir del mes de junio, que fue más o menos cuando tomó posesión. Sostiene que el grupo socialista - como dijeron en la aprobación inicial - por una cuestión de coherencia no puede votar a favor de las Cuentas, ya que hay cuestiones reflejadas en la contabilidad que están judicializadas. Concluye indicando que no tiene mucho sentido que – si están judicializadas – voten a favor.

VOTACIÓN

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por mayoría de los miembros presentes, la proposición, habiéndose emitido votos a favor del Grupo Político Municipal Ciudadanos Valdemoro (7), del Grupo Político Municipal del Partido Popular (3) y del concejal no adscrito don Fernando José Martínez Albor (1), con los votos en contra del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (8) y con la abstención del Grupo Político Municipal VOX (4) y del Grupo Político Municipal MasMadrid Valdemoro (1).

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las diez horas y veintiocho minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Vicesecretaria, doy fe.

LA VICESECRETARIA GENERAL
Fdo.: Cristina Moro Sanjuán

Diligencia.- *para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno nº 1/2021 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 07/01/2021, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 05/05/2021.*

EL SECRETARIO, *VºBº, EL ALCALDE*

Fdo.: Luis Alberto Gil García *Fdo.: Sergio Parra Perales*

Ayuntamiento de Valdemoro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 840929 61D75-9OS9N-MY1OK CEC39015E16916B93DF3491DAC4BD69D1F67AC80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.